



Asunción, 24 de abril de 2024

ACTA N° 1760/24

Resolución N° 02

«POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/24 "ADQUISICIÓN DE LECHE"- ID N°444.397.»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC/081/2024, de fecha 23 de abril, remitida por la Lic. Emilce D. Lovera, en carácter de Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, la GERENCIA ADMINISTRATIVA, por comunicación interna GAD N°35/2024 recepcionada de fecha 02 de abril de 2024, a través de la solicitud electrónica de inicio del llamado, requiere iniciar los trámites correspondientes para la contratación de "ADQUISICIÓN DE LECHE", de acuerdo con la RESOLUCIÓN N° 05/2021 Acta 1425/21 de fecha 24 de febrero de 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE LA "SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO ELECTRONICO".

Que, por comunicación interna UP N°194/2024 recepcionada de fecha 11 de abril de 2024, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y la Constancia de Previsión Presupuestaria para el presente objeto 310 Productos Alimenticios a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2024.

Que, la GERENCIA ADMINISTRATIVA, ha remitido su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/24 "ADQUISICIÓN DE LECHE"- ID N°444.397, refrendando cada una de las páginas propias al PBC.

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen de GUOC N°020/2024 de 23 de abril de 2024, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio de referencia de este proceso.

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23, en su Art. 40° dispone entre las documentaciones para la difusión de cada procedimiento de contratación, entre ellos "d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación".

Que, el artículo 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: "Facultades del Directorio: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".



Asunción, 24 de abril de 2024

ACTA N° 1760/24

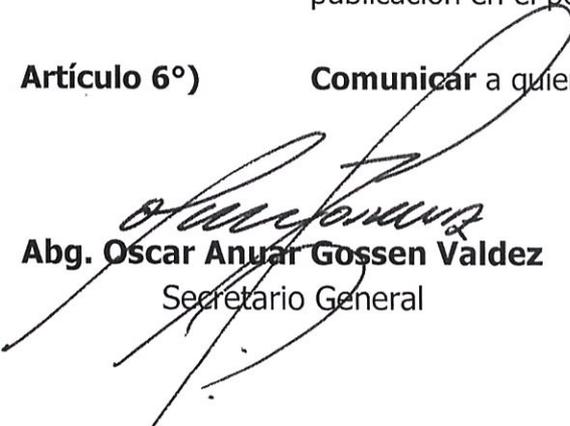
Resolución N° 02

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

- Artículo 1º)** **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/24 "ADQUISICIÓN DE LECHE"- ID N°444.397.
- Artículo 2º)** **Autorizar** a la Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones a la realización del llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/24 "ADQUISICIÓN DE LECHE"- ID N°444.397, como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, contestar reparos y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario y de conformidad con el siguiente detalle.
- Artículo 3º)** **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente Financiero o representante, 2) Secretario General o representante.
- Artículo 4º)** **Designar** como Administrador del Contrato al área requirente del llamado.
- Artículo 5º)** **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.
- Artículo 6º)** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General


Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente